



AVISO DE DERECHOS DE LOS PADRES

La ley estatal (Sección 10-76d(a)(8) de los Estatutos Generales de Connecticut) exige que tras la identificación formal de un niño como estudiante que requiere educación especial, y en cada reunión de planificación y colocación (“PPT”) para dicho niño, los distritos escolares deben notificar a los padres/tutores/padres sustitutos sobre ciertos derechos y otra información/recursos relacionados con el programa de educación especial de su hijo. En cumplimiento de esta ley, le informamos lo siguiente:

1. La información sobre las leyes relacionadas con la educación especial y sus derechos bajo dichas leyes está disponible a través del sitio web del Departamento de Educación del Estado de Connecticut en at <https://portal.ct.gov/SDE/Special-Education/Bureau-of-Special-Education>. Las Garantías Procesales en Educación Especial desarrolladas por el Departamento de Educación del Estado también están disponibles en línea en: Las Garantías Procesales en Educación Especial desarrolladas por el Departamento de Educación del Estado también están disponibles en línea en: <https://portal.ct.gov/SDE/Special-Education/Special-Education-Legal-and-Due-Process>.
2. Usted tiene derecho a que un asesor de su elección y por su propia cuenta esté presente y participe en todas las partes de la reunión del PPT en la que se desarrolla, revisa o revisa un programa educativo para su hijo. Si planea traer un asesor a un PPT, el distrito le solicita amablemente que notifique al distrito al menos cinco (5) días escolares antes del PPT sobre quién planea traer a la reunión y cuál será su función (por ejemplo, abogado, amigo, pariente, abogado, etc.)
3. Usted tiene derecho a que el paraprofesional escolar asignado a su hijo, si lo hubiera, esté presente y participe en todas las partes de la reunión del PPT en la que se desarrolla, revisa o revisa un programa educativo para su hijo. La solicitud para que el asistente docente de su hijo asista al PPT debe realizarse al menos cinco (5) días escolares antes de la reunión del PPT.
4. Si su hijo está en edad de jardín de infantes, usted tiene derecho, según la Sección 10-184 de los Estatutos Generales de Connecticut, a no inscribir a su hijo en el jardín de infantes. Específicamente, la Sección 10-184 de los Estatutos Generales de Connecticut establece: “El padre o la persona que tenga el control de un niño de cinco años tendrá la opción de no enviar al niño a la escuela hasta que tenga seis años de edad y el padre o la persona que tenga el control de un niño de seis años tendrá la opción de no enviarlo a la escuela hasta que cumpla siete años. El padre o la persona deberá ejercer dicha opción presentándose personalmente en la oficina del distrito escolar y firmando un formulario de opción. El distrito escolar deberá proporcionar a los padres o a la persona información sobre la situación educativa oportunidades disponibles en el sistema escolar”. Los niños en edad preescolar con un programa de educación individualizada (IEP) ya están inscritos en la escuela pública y reciben una educación pública apropiada y

gratuita (FAPE). Por lo tanto, los niños de cinco y/o seis años con un IEP cuyos padres ejercen su opción de no inscribir a su hijo en jardín de infantes en su escuela pública, no serán elegibles para continuar recibiendo educación especial y servicios relacionados porque el niño ya no está inscrito en una escuela pública.

5. La ley de Connecticut exige que los distritos proporcionen a los padres/tutores/padres sustitutos información y recursos, creados por el Departamento de Educación del Estado de Connecticut, relacionados con los IEP, incluida información relacionada con recursos y servicios de transición para estudiantes de secundaria. La siguiente lista de información y recursos puede ser útil para comprender la educación especial y el proceso PPT.

Oficina de Recursos de Educación Especial,

<https://portal.ct.gov/SDE/Special-Education/Bureau-of-Special-Education>

Una guía para padres sobre educación especial en Connecticut

<https://portal.ct.gov/Services/Education/Special-Education/Special-Education-Services>

Manual y formularios del IEP (Tercera revisión, octubre de 2010),

<https://portal.ct.gov/SDE/Special-Education/Planning-and-Placement-Team-PPT-Process-and-Individualized-Education-Program-IEP-Forms>

Una herramienta para ayudar a los PPT a abordar las necesidades de comunicación únicas de los estudiantes sordos o con problemas de audición, plan de lenguaje y comunicación.

<https://portal.ct.gov/SDE/Special-Education/Planning-and-Placement-Team-PPT-Process-and-Individualized-Education-Program-IEP-Forms>

Transición a secundaria (incluida la construcción de un puente: un manual de transición para estudiantes), <https://portal.ct.gov/SDE/Special-Education/Secondary-Transition>

Recursos útiles de CT para familias,

<https://portal.ct.gov/SDE/Special-Education/Special-Education-Resources-for-Families>

Si tiene alguna pregunta sobre la información anterior, o si no puede acceder a ninguno de los sitios web enumerados anteriormente y/o necesita una copia impresa de las Garantías procesales en educación especial, la Guía para padres sobre educación especial en Connecticut o el Manual del IEP y Formularios, comuníquese con la Oficina de Servicios Especiales al 860-664-6505.